

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 - 2025 /MDSM

San Miguel, 13 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°0330-2025-MDSM/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°143-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°048-2025-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

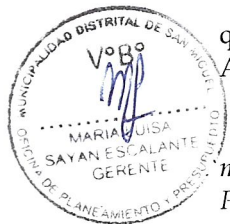
Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto que tiene por objeto, regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 46.1. del artículo 46° de la norma en comentario, establece: «Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado mediante Ley»;

Que, mediante Ley N°29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión el cual, tiene por objeto, incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión, el mismo que en la actualidad, se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a razón de lo establecido en la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, teniendo como objetivo general, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°318- 2023-EF incorporada mediante Decreto Supremo N°132-2024-EF, establece que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos, se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°023-2025-EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N°080-2025-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, conforme a lo descrito en el Anexo I del acotado decreto denominado "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel la suma de S/402,247.00 (cuatrocientos dos mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados;

Que, por otra parte, el inciso 2.1) del artículo 2° de la norma en comentario, establece: «Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público»;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°105-2024-MDSM de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año fiscal 2025, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°651-2024/MDSM de fecha 27 de diciembre de 2024, el cual asciende a la suma de S/113'230,443.00 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y TRES con 00/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 PROVINCIA DE LIMA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°048-2025-OPP/MDSM, concluye que resulta necesario realizar la modificación presupuestal a nivel programático vía transferencia de partidas por el monto de S/. 402,247.00 (cuatrocientos dos mil con doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°143-2025-OAJ/MDSM señala que, teniendo en consideración la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera que la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional - programático por transferencia de partidas por el monto de S/. 402,247.00 (cuatrocientos dos mil con doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se ajusta a derecho debiéndose proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal con Memorando N°0330-2025-MDSM/GM, cursa los documentos glosados en los párrafos precedentes y el Proyecto de Resolución de Alcaldía, para la prosecución del trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N°080-2025-EF, por el monto ascendente a S/. 402,247.00 (Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO | CATEGORIA DE GASTO | GENÉRICA DEL GASTO | CLASIFICADOR DE INGRESO | CATEGORIA PRESUPUESTAL | ACTIVIDAD | MONTO |
|---|--------------------|------------------------|---|-------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 5 GASTO CORRIENTE | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 14.14.63 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | 9001 ACCIONES CENTRALES | 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | S/ 402,247.00 |
| TOTAL | | | | | | S/ 402,247.00 |

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requirieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias competentes, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUDÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

